



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 455/20 del Consejo Superior se acepta al Lic. Augusto Manuel RODRÍGUEZ CARRILLO (DNI 95.982.242) como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, y se designa al Dr. Jorge THOMAS como Director, y a la Dra. Mariela ORTIZ como Co-Directora de la Tesis "Desarrollo de materiales activos de ion-litio y litio azufre".

Que tanto la Dirección de Tesis como el tesista consideran necesario modificar el título del plan de tesis aprobado por la citada Resolución.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la modificación propuesta y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

denominará: "Síntesis y caracterización de óxidos laminares ricos en litio basados en níquel, manganeso. aplicación como materiales catódicos para baterías recargables de iones de litio", presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Lic. Augusto Manuel RODRÍGUEZ CARRILLO.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior..

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 644/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.